COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

**REGLAMENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPANTES DE CONCURSOS**

**(según lo establecido en Capítulo 4 del Reglamento Nacional de Concursos de FADEA)**

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa (en adelante, CALP) ha decidido brindar apoyo económico a las/los profesionales matriculados/os que deseen participar en concursos nacionales y provinciales, auspiciados por FADEA y no organizados por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, a cuyo fin el Directorio establecerá anualmente el monto destinado para estos incentivos económicos, teniendo en cuenta el presupuesto de ingresos y gastos aprobados y los estados financieros de la institución.

Se instrumentarán tres (3) programas diferentes de ayuda económica de acuerdo a la escala del concurso.

1. **INCENTIVO ECONÓMICO MÁXIMO, PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO 4 DE REGLAMENTO NACIONAL DE CONCURSOS)**

   VALOR DEL PRIMER PREMIO: EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL MULTIPLICADO POR 50 (CINCUENTA) O MAYOR A ESTE VALOR.

2. **INCENTIVO ECONÓMICO MEDIO, PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO 4 DE REGLAMENTO NACIONAL DE CONCURSOS)**

   VALOR DEL PRIMER PREMIO: EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL MULTIPLICADO POR 25 (VEINTICINCO) O MAYOR A ESTE VALOR HASTA EL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL MULTIPLICADA POR 50 (CINCUENTA).

3. **INCENTIVO ECONÓMICO MÍNIMO, PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO 4 DE REGLAMENTO NACIONAL DE CONCURSOS)**

   VALOR DEL PRIMER PREMIO: EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MATRÍCULA ANUAL MULTIPLICADO HASTA 25 (VEINTICINCO).

Estos incentivos son personales. En caso de realizarse el concurso por equipos, cada participante deberá solicitarlos de forma individual.

Se podrán otorgar hasta un máximo de cinco (5) incentivos por concurso, pudiendo los beneficiarios/as formar parte de un solo equipo o de varios.

A tales efectos, se establecen los siguientes Requisitos de cumplimiento obligatorio para los/as beneficiarios/os de cada programa de Incentivo Económico:

## 1. REQUISITOS PARA EL INCENTIVO ECONÓMICO MÁXIMO PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS

Tener la matrícula activa al momento de la solicitud del incentivo o beneficio.

El plazo para la presentación de solicitudes vencerá quince (15) días corridos luego de la fecha de cierre del concurso.

En ningún caso el CALP otorgará el incentivo con anticipación al comienzo de un concurso.

Se evaluará cada caso en particular.

**CONDICIONES PARA ACCEDER AL INCENTIVO ECONÓMICO**

- Los incentivos que otorga el CALP serán concedidos exclusivamente a los/las profesionales con dos (2) o más años de antigüedad como matriculadas/os y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.

- Los incentivos serán otorgados para la participación en concursos (según lo establecido en el capítulo 4 del reglamento nacional de concursos).
- Sólo tendrá derecho el/la matriculado/a al beneficio de un (1) incentivo por año calendario.
- El valor del incentivo será igual al valor de la matrícula anual (considerando la fecha de cierre de concurso), multiplicada por tres (3).

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La solicitud deberá ser presentada ante el CALP de acuerdo a lo establecido por el Directorio para la implementación de este programa.

Toda documentación presentada será archivada en el legajo personal de cada matriculado/a.

En la solicitud deberá figurar:

- Nombre del concurso donde participó.
- Memoria Descriptiva del concurso realizada por el participante.
- Lugar de realización.
- Fecha de inicio y finalización.
- Comprobante de inscripción.
- Comprobante de adquisición de bases del concurso.
- Recibo de entrega del trabajo.
- Declaración jurada donde expresa no recibir ningún tipo de ayuda económica para para su participación que provenga de instituciones públicas o privadas.
- Comprobante de residencia en la provincia emitido por autoridad policial.
- Comprobante de CBU para recibir la transferencia
- Factura o recibo una vez recibido el incentivo.

**QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DEL INCENTIVO**

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.
- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes ya hayan sido beneficiados con este incentivo o cualquier otro otorgado por el CALP durante el mismo año calendario.
- Quienes reciben apoyo económico de otras instituciones o empresas públicas o privadas.
- Quienes no tengan la matrícula al día y no registren deuda por ningún concepto en el CALP.
- Quienes tengan menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Quienes no tengan un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia de La Pampa.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

## 2. REQUISITOS PARA EL INCENTIVO ECONÓMICO MEDIO PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS

Tener la matrícula activa al momento de la solicitud del incentivo o beneficio.

El plazo para la presentación de solicitudes vencerá quince (15) días corridos luego de la fecha de cierre del concurso.

En ningún caso el CALP otorgará el incentivo con anticipación al comienzo de un concurso.

Se evaluará cada caso en particular.

**CONDICIONES PARA ACCEDER AL INCENTIVO ECONÓMICO**

- Los incentivos que otorga el CALP serán concedidos exclusivamente a los/las profesionales con dos (2) o más años de antigüedad como matriculadas/os y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.
- Los incentivos serán otorgados para la participación en concursos (según lo establecido en el capítulo 4 del reglamento nacional de concursos).
- Sólo tendrá derecho el/la matriculado/a al beneficio de un (1) incentivo por año calendario.
- El valor del incentivo será igual al valor de la matrícula anual (considerando la fecha de cierre de concurso), multiplicada por dos (2).

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La solicitud deberá ser presentada ante el CALP de acuerdo a lo establecido por el Directorio para la implementación de este programa.

Toda documentación presentada será archivada en el legajo personal de cada matriculado/a.

En la solicitud deberá figurar:

- Nombre del concurso donde participó.
- Memoria Descriptiva del concurso realizada por el participante.
- Lugar de realización.
- Fecha de inicio y finalización.
- Comprobante de inscripción.
- Comprobante de adquisición de bases del concurso.
- Recibo de entrega del trabajo.
- Declaración jurada donde expresa no recibir ningún tipo de ayuda económica para para su participación que provenga de instituciones públicas o privadas.
- Comprobante de residencia en la provincia emitido por autoridad policial.
- Comprobante de CBU para recibir la transferencia
- Factura o recibo una vez recibido el incentivo.

**QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DEL INCENTIVO**

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.

- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes ya hayan sido beneficiados con este incentivo o cualquier otro otorgado por el CALP durante el mismo año calendario.
- Quienes reciben apoyo económico de otras instituciones o empresas públicas o privadas.
- Quienes no tengan la matrícula al día y no registren deuda por ningún concepto en el CALP.
- Quienes tengan menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Quienes no tengan un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia de La Pampa.

## 3. REQUISITOS PARA EL INCENTIVO ECONÓMICO MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS

Tener la matrícula activa al momento de la solicitud del incentivo o beneficio.

El plazo para la presentación de solicitudes vencerá quince (15) días corridos luego de la fecha de cierre del concurso.

En ningún caso el CALP otorgará el incentivo con anticipación al comienzo de un concurso.

Se evaluará cada caso en particular.

**CONDICIONES PARA ACCEDER AL INCENTIVO ECONÓMICO**

- Los incentivos que otorga el CALP serán concedidos exclusivamente a los/las profesionales matriculadas/os en la institución y con residencia acreditada en la Provincia de La Pampa.
- Los incentivos serán otorgados para la participación en concursos (según lo establecido en el capítulo 4 del reglamento nacional de concursos).
- Sólo tendrá derecho el/la matriculado/a al beneficio de un (1) incentivo por año calendario.
- El valor del Incentivo será igual al valor de la matrícula anual (considerando la fecha de cierre de concurso).

**PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La solicitud deberá ser presentada ante el CALP de acuerdo a lo establecido por el Directorio para la implementación de este programa.

Toda documentación presentada será archivada en el legajo personal de cada matriculado/a.

En la solicitud deberá figurar:

- Nombre del concurso donde participó.
- Memoria Descriptiva del concurso realizada por el participante.
- Lugar de realización.
- Fecha de inicio y finalización.
- Comprobante de inscripción.

- Comprobante de adquisición de bases del concurso.
- Recibo de entrega del trabajo.
- Declaración jurada donde expresa no recibir ningún tipo de ayuda económica para para su participación que provenga de instituciones públicas o privadas.
- Comprobante de residencia en la provincia emitido por autoridad policial.
- Comprobante de CBU para recibir la transferencia
- Factura o recibo una vez recibido el incentivo.

**QUIENES NO TENDRÁN ACCESO AL BENEFICIO DEL INCENTIVO**

- Aquellos/as profesionales que hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina del CALP, hasta tanto haber obtenido su rehabilitación y de no mediar reincidencias.
- Quienes registren intimaciones del CALP por documentación no presentada o por deudas de aportes por trabajos realizados.
- Quienes ya hayan sido beneficiados con este incentivo o cualquier otro otorgado por el CALP durante el mismo año calendario.
- Quienes reciben apoyo económico de otras instituciones o empresas públicas o privadas.
- Quienes no tengan la matrícula al día y no registren deuda por ningún concepto en el CALP.
- Quienes no tengan un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia de La Pampa.